

RESOLUCIÓN TEL-298-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de BOALTE S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BOALTE S.A. Las características técnicas son:

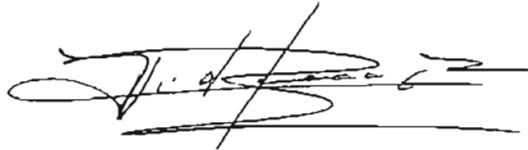
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0974076											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.48					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.58						
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
<b>SERVICIO: Móvil Terrestre</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprobada en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
N° Frec.	Frec. Tx (Mhz)	Frec. Rx (Mhz)	Ancho de Banda (Khz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	450.50000	460.50000	12.50	10.00	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	33.48	19.58	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No.	Localidad	Latitud	Longitud			
1	9482468	CERRO AZUL	GUAYAS	GUAYACUIL	CERRO AZUL		29°53'29S	79°47'20.14W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pot.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC226227	SAB2468	DECREBEL DB-408	BIDIRECCIONALES	8.75	N.D.	V	MOTOROLA DDR-700	431.89		
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC226223	MOTOROLA PRO-5100	2	HC226227	MOTOROLA PRO-5100	3	HC226228	MOTOROLA PRO-5100	4	HC226230	MOTOROLA PRO-5100
5	HC226232	MOTOROLA PRO-5100									
<b>ESTACIONES PORTATILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC226233	MOTOROLA EP-450	2	HC226235	MOTOROLA EP-450	3	HC226236	MOTOROLA EP-450	4	HC226238	MOTOROLA EP-450
5	HC226239	MOTOROLA EP-450	6	HC226241	MOTOROLA EP-450	7	HC226242	MOTOROLA EP-450	8	HC226244	MOTOROLA EP-450
9	HC226246	MOTOROLA EP-450	10	HC226248	MOTOROLA EP-450						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente Freire Ramírez', with a horizontal line underneath.

Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL